

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2019-00063	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL TORRES ARDILA	JOSE ISAAC TORRES RUIZ	DE/ 23-11-2022 A/ 25-11-2022	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR LOS DEMANDANTES PARA APROBACIÓN.

FIJADO HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



Doctor

Héctor Mario Zea Lemus

Juez Promiscuo Municipal de Puerto Nare, Antioquia

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía
Ejecutante: Manuel Obehime Torres Ardila
Ejecutado: Jose Isaac Torres Ruiz
Radicado: 2019 - 00063

Asunto: Solicitud de aprobación de la liquidación del crédito

Luis Guevara Pérez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito formular respetuosamente ante su despacho, **solicitud de aprobación de la liquidación del crédito**. Tal como se detalla a continuación.

1. LIQUIDACION DEL CREDITO

Capital	\$ 80.000.000
Intereses	\$ 84.931.564
Abonos a hoy	\$ 0
Total capital e intereses adeudados:	\$ 164.931.564

2. LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Señor Juez, de conformidad con el auto de continuar la ejecución No 15 del 27 de mayo del 2019, su despacho fijó costas y agencias en derecho, por una suma de \$ 400.000 M/L.

Total agencias en derecho y costas: \$ 400.000

3. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CREDITO

Señor Juez, tenemos los siguientes valores a liquidar, así:

Total capital e intereses adeudados:	\$ 164.931.564
Total agencias en derecho y costas:	\$ 400.000
Total:	\$ 165.331.564

En letras: Ciento sesenta y cinco millones trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos.

4. SOLICITUD APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Con base a lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente señor Juez:

- Aprobar la liquidación del crédito que presento.

5. ANEXOS

- Liquidación del crédito al mes de abril del 2022.



Luis Guevara Pérez
Carrera 8ª No 7-24 Puerto Berrio - Antioquia
Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Universidad de Antioquia
Correos electrónicos: guevaraperezabogado@gmail.com - guevaraperezabogadosas@outlook.com

Celular: 321 861 93 13

Carrera 4ª No 43-165 Puerto Nare - Antioquia



Atentamente.

Luis Guevara Pérez
C.C. No 3.392.810
T.P. No 237.133 del C.S. de la J.

13

LIQUIDACION CREDITO

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Ejecutante: Manuel Obehime Torres Ardila
Ejecutado: Jose Isaac Torres Ruiz
Radicado: 2019 - 00063

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	30-jun-18	
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-abr-22	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$80.000.000	Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
30-ene-18	31-ene-18		1,5		0,00	80.000.000		0
30-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		80.000.000	1	60.747
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		80.000.000	30	1.847.345
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		80.000.000	30	1.821.629
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		80.000.000	30	1.806.000
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		80.000.000	30	1.802.870
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		80.000.000	30	1.790.338
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		80.000.000	30	1.770.714
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		80.000.000	30	1.763.637
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		80.000.000	30	1.753.403
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		80.000.000	30	1.739.208
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		80.000.000	30	1.728.150
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		80.000.000	30	1.721.032
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		80.000.000	30	1.702.017
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		80.000.000	30	1.744.732
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		80.000.000	30	1.718.657
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		80.000.000	30	1.714.699
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		80.000.000	30	1.716.283
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		80.000.000	30	1.713.115
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		80.000.000	30	1.711.530
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		80.000.000	30	1.714.699
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		80.000.000	30	1.714.699
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		80.000.000	30	1.697.256
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		80.000.000	30	1.691.697
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		80.000.000	30	1.682.159
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		80.000.000	30	1.671.014
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		80.000.000	30	1.694.080
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		80.000.000	30	1.685.339
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		80.000.000	30	1.664.639
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		80.000.000	30	1.624.667
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		80.000.000	30	1.619.054
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		80.000.000	30	1.619.054
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		80.000.000	30	1.632.679
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		80.000.000	30	1.637.481
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		80.000.000	30	1.616.647
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		80.000.000	30	1.596.558
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		80.000.000	30	1.565.919
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		80.000.000	30	1.554.598

1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	80.000.000	30	1.553.789
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	80.000.000	30	1.546.502
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	80.000.000	30	1.545.692
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	80.000.000	30	1.543.261
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	80.000.000	30	1.548.122
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	80.000.000	30	1.544.071
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	80.000.000	30	1.535.152
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	80.000.000	30	1.550.551
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	80.000.000	30	1.565.919
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	80.000.000	30	1.582.060
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	80.000.000	30	1.633.479
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	80.000.000	30	1.647.078
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	80.000.000	30	1.693.286
Resultados >>					80.000.000		84.931.564

SALDO DE CAPITAL	80.000.000
SALDO DE INTERESES	84.931.564
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	164.931.564

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2019-00062	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA RUBIELA RODRIGUEZ TORRES	JOSE ISAAC TORRES RUIZ	DE/ 23-11-2022 A/ 25-11-2022	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR LOS DEMANDANTES PARA APROBACIÓN.

FIJADO HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



Doctor

Héctor Mario Zea Lemus

Juez Promiscuo Municipal de Puerto Nare, Antioquia

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Ejecutante: María Rubiela Rodríguez Torres
Ejecutado: Jose Isaac Torres Ruiz
Radicado: 2019 - 00062

Asunto: Solicitud de aprobación de la liquidación del crédito

Luis Guevara Pérez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito formular respetuosamente ante su despacho, **solicitud de aprobación de la liquidación del crédito**. Tal como se detalla a continuación.

1. LIQUIDACION DEL CREDITO

Capital	\$ 30.000.000
Intereses	\$ 44.256.907
Abonos a hoy	\$ 0
Total capital e intereses adeudados:	\$ 74.256.907

2. LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Señor Juez, de conformidad con el auto de sustanciación No 35 del 10 de febrero del 2021, su despacho impartió la aprobación definitiva de costas y agencias en derecho, por una suma de \$ 1.500.000 M/L.

Total agencias en derecho y costas: \$ 1.500.000

3. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CREDITO

Señor Juez, tenemos los siguientes valores a liquidar, así:

Total capital e intereses adeudados:	\$ 74.256.907
Total agencias en derecho y costas:	\$ 1.500.000
Total:	\$ 75.756.907

En letras: Setenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos siete pesos.

4. SOLICITUD APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Con base a lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente señor Juez:

- Aprobar la liquidación del crédito que presento.

5. ANEXOS

- Liquidación del crédito al mes de abril del 2022.



Luis Guevara Pérez
Carrera 8ª No 7-24 Puerto Berrio - Antioquia Carrera 4ª No 43-165 Puerto Nare - Antioquia
Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Universidad de Antioquia
Correos electrónicos: guevaraperezabogado@gmail.com - guevaraperezabogadosas@outlook.com



Atentamente.

Luis Guevara Pérez
C.C. No 3.392.810
T.P. No 237.133 del C.S. de la J.

LIQUIDACION CREDITO

Proceso: Ejecutivo singular de minima cuantia
Ejecutante: Maria Rubiela Rodriguez Torres
Ejecutado: Jose Isaac Torres Ruiz
Radicado: 2019 - 00062

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	20-nov-16
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-abr-22
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>		\$30.000.000	Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
20-ago-16	31-ago-16		1,5		0,00	30.000.000		0
20-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%		30.000.000	11	257.534
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%		30.000.000	30	702.365
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000	30	721.198
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000	30	721.198
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000	30	721.198
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000	30	731.286
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000	30	731.286
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000	30	731.286
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000	30	730.998
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000	30	730.998
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000	30	730.998
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		30.000.000	30	720.909
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		30.000.000	30	720.909
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	2,40%	2,403%		30.000.000	30	720.909
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		30.000.000	30	696.835
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		30.000.000	30	691.295
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		30.000.000	30	685.744
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		30.000.000	30	683.403
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		30.000.000	30	692.754
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		30.000.000	30	683.111
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		30.000.000	30	677.250
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		30.000.000	30	676.076
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		30.000.000	30	671.377
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		30.000.000	30	664.018
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		30.000.000	30	661.364
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		30.000.000	30	657.526
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		30.000.000	30	652.203
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		30.000.000	30	648.056
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		30.000.000	30	645.387
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		30.000.000	30	638.256
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		30.000.000	30	654.274
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		30.000.000	30	644.497
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		30.000.000	30	643.012
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		30.000.000	30	643.606
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		30.000.000	30	642.418
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		30.000.000	30	641.824
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		30.000.000	30	643.012

1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	30.000.000	30	636.471
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	30.000.000	30	634.386
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	30.000.000	30	630.809
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	30.000.000	30	626.630
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	30.000.000	30	635.280
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	30.000.000	30	632.002
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	30.000.000	30	624.240
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	30.000.000	30	609.250
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	30.000.000	30	607.145
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	30.000.000	30	607.145
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	30.000.000	30	612.254
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%	30.000.000	30	614.056
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	30.000.000	30	606.243
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	30.000.000	30	598.709
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	30.000.000	30	587.220
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	30.000.000	30	582.974
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	30.000.000	30	589.642
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	30.000.000	30	585.704
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	30.000.000	30	582.671
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	30.000.000	30	579.938
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	30.000.000	30	579.634
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	30.000.000	30	578.723
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	30.000.000	30	580.546
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	30.000.000	30	579.027
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	30.000.000	30	575.682
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	30.000.000	30	581.457
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	30.000.000	30	587.220
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	30.000.000	30	593.273
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	30.000.000	30	612.555
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	30.000.000	30	617.654
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	30.000.000	30	634.982

Resultados >>	30.000.000	44.256.907
---------------	-------------------	-------------------

SALDO DE CAPITAL	30.000.000
SALDO DE INTERESES	44.256.907
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	74.256.907

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00045	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	CIELO GALLEGO ROJAS Y OTROS	LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO	DE/ 23-11-2022 A/ 25-11-2022	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE DIFERENTES RESPUESTAS EMITIDAS POR ENTIDADES, FRENTE A REQUERIMIENTO DEL DESPACHO.

FIJADO HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.

SIGIFREDO GALINDO
Secretario



Oficio N° 20610-01-01-84-00202

Puerto Nare (Ant.), 14 de septiembre de 2022

Doctor
WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Puerto Nare – Ant.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 14-09/22
Sr. (#) _____
Con C.C. N° 3:31
El secretario _____

ASUNTO: SU OFICIO 2022-0285(radicado: 05-585-40-89-001-2022-00045-00) del 9 de septiembre del 2022

Cordialmente informo que revisando en la plata forma SPOA de la Fiscalía General de la Nación, NO se hallaron constancias penales en contra de:

CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS con C.C. N° 30.351.470; TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ con C.C. N° 98.502.802; ORLANDO SERRANO ROMERO con C.C. N° 1.036.134.425 y LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO con C.C. N° 39.177.040.

Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,



GABRIEL PÉREZ OSORIO
Asistente F I
Fiscalía Local
Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena Medio
Fiscalia General de la Nación

Anexo (s) : 0 folios
Proyectó: Gabriel Pérez O. Asistente F I y visto bueno
Revisó: Gabriel Pérez O. Asistente F I y visto bueno

Fiscalía 84 Local Puerto Nare(Ant.), Cra. 2 N° 46 – 06 Piso 2, telefijo 590-31-08 ext. 70686



120

Alcaldía Municipal
Secretaría General y de Gobierno
Inspección Municipal de Policía y Tránsito
Puerto Nare – Antioquia



Puerto Nare, 11 de octubre de 2022

3150-07-09-132

Doctor
WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
 Escribiente
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Puerto Nare

REFERENCIA : DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : CIELO JUDITH GALLEGO Y OTROS
DEMANDANDO : LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO
RADICADO : 05-585-40-89-001-2022-00045-00
ASUNTO : RESPUESTA OFICIO 2022-0286

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que revisando los libros radicadores y de anotaciones que se llevan en esta Agencia Policiva sobre procesos, entre otras conductas al respecto NO se halló constancia alguna que cursen o hayan cursado investigaciones donde son parte los señores:

- CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS, Cédula N° 30.351.470
- TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ, Cédula N° 98.502.802
- ORLANDO SERRANO ROMERO, Cédula N° 1.036.134.425
- LIDA MARYORY RODRIGUEZ LONDOÑO, Cédula 39.177.040

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


CATALINA ANDREA OCAMPO URREA
 Inspectora Municipal de Policía

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Puerto Nare - Antioquia.
 El presente escrito fue recibido hoy 11.10/22
 Sr. (A) _____
 Con C.C. N° 9.10 h.
 El secretario _____

RESPUESTA AL OFICIO 2022-0287

Secretariaplaneacion puertonare-antioquia.gov.co <secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co>

Lun 10/10/2022 16:37

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

DIAGNOSTICO VISITA TECNICA TITO YEPES.pdf; RESOLUCION 004 DEL 15 DE JULIO DE 2020.pdf;

Puerto Nare, Antioquia, 10 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

E.S.D

Referencia: 05-585-40-89-001-2022-00045-00

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: CIELO JUDITH GALLEGO Y OTROS

Demandada: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO

Asunto: Respuesta al oficio 2022 – 0287

En atención a su solicitud de información para el proceso de referencia, la suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN anexa a la presente misiva copia de la RESOLUCIÓN 004 de julio de 2020 y copia del acta de visita del 27 de febrero de 2020 realizada al inmueble ubicado en la carrera 4 No. 13 – 52 objeto del referido litigio, para los fines pertinentes.

Nota: Se deja constancia que la visita fue realizada en el año 2021 como se puede verificar en el recibido del señor Tito Yepes, el cual por error se digito 2020.

--

YOLANY DIAZ HERNANDEZ

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Municipio de Puerto Nare

Calle 50 Nro. 2-13

Cel 3122890137 - 3206926274

RECIBIDO.

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8		CÓDIGO:		
	FECHA	D	M	A	
	27 FEBRERO / 2020				
	SOLICITUD VISITA TECNICA				
ACTA DE VISITA					

Al responder citar este radicado:
3300-07-05-016

INFORMACION DE LA VISITA.

LUGAR: LA SIERRA	BARRIO: BARRIO LA 45
DIRECCION: CL 04 # 13-54	AREA: SECRETARIA DE PLAEACION
PREDIO:	DESTINACION: PLANEACION
SEÑORA: TITO ALBEIRO YEPES	CC X NIT 98.502.802
ESCRITURA:	MIT.
CEDULA CATASTRAL:	

INFORMACION DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS: TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ
IDENTIFICACION: 98.502.802
CELULAR: 3148044051

TITO AY-S

DETALLES VISITA.

18.03202 H. 4. 11

Se realizo visita técnica al predio de la señora **CIELO JUDITH GALLEGO** ubicada en la Cl 04- # 15-54 barrio la 45, a solicitud del señor **TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ**. Identificado con numero de cedula **98.502.802** para la verificación de afectaciones en la estructura de esta edificación, ya que las paredes en gran porcentaje están agrietadas y el terreno presenta un asentamiento diferencial. El señor argumento que dichas afectaciones se están presentando por una edificación que hace menos de un año se construyó en dos plantas, terminado en un tercer piso en estructura liviana. Y requiere que por parte del propietario que en este caso es la señora **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO** identificada con numero de cedula **39.177.040** le sea reparado y remunerado los daños y perjuicios ocasionados por esta construcción.

Desde la secretaria de planeación se realizó una visita técnica con el fin de esclarecer y evidenciar lo plasmado en el requerimiento que se hizo formalmente en esta dependencia, de acuerdo a al diagnostico se puede deducir que si bien la vivienda solo tenía licencia para la construcción dos plantas con terminación en cubierta y se construyó sin permiso una tercera planta en estructura liviana, esta no es la causante de las grietas producidas en la mampostería de la vivienda de la señora **CIELO JUDITH GALLEGO**, ya que gran parte en este sector varias viviendas presentan el mismo inconveniente de asentamientos diferenciales en sus viviendas, lo cual ocasiona que el terreno natural ceda a causa de un no confinamiento estructural como lo es el sistema de zapatas vigas de fundación. También se evidencio que el nivel freático de este sector se puede encontrar a menos de un (1) metro de profundidad. Es

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8	CÓDIGO:		
		FECHA	D M A	
		27 FEBRERO / 2020		
		SOLICITUD VISITA TECNICA		
ACTA DE VISITA				

de resaltar que este sector no cuenta con una red alcantarillado eficiente ya que las aguas escurrientías no tiene un sistema de evacuación, lo cual el agua queda atrapada en los solares aledaños a estas edificaciones drenándose en el terreno natural. Las viviendas visitas durante la inspección son las siguientes:

1. NORA EMILCE YARCE MIRA
No de cedula: 21.062.938
Carrilera arriba # 13-51
2. SULAY VAZQUEZ
No de cedula 21.849.662
Carrilera arriba # 13-45
3. JAIRO DE JESUS PARRA
No de cedula:3.668.075
Carrilera arriba # 13-59
4. DAVID RIOS
No de cedula: 19.420.073
Carrilera arriba # 13-44

La construcción de esta edificación cumplió con los requerimientos establecidos para otorgar por parte de la secretaria de planeación una licencia de construcción, mas sin embargo se aduce nuevamente que solo se solicito para dos plantas con terminación en cubierta lo cual incurrió en los parámetros por los solicitaron la licencia ante la secretaria de planeación.

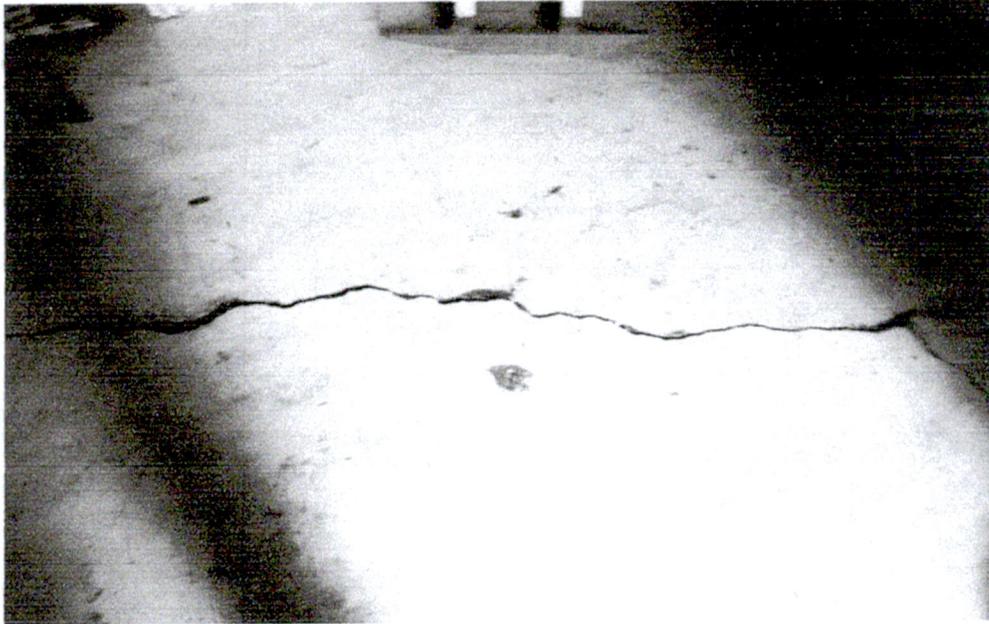
Cabe resaltar que el terreno en cual se construyó esta edificación con permiso de licencia de construcción para dos plantas con terminación en cubierta pertenecía a la señora **CIELO JUDITH GALLEGO** registrada en la matricula con No. 019-13775.

A continuación, se anexa registro fotográfico de estado de las viviendas visitas adyacentes en este sector, que también presentan asentamientos diferenciales.

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		CÓDIGO:	
	MUNICIPIO DE PUERTO NARE		FECHA	D M A
	Secretaría de Planeación		27 FEBRERO / 2020	
	Nit: 890981000-8		SOLICITUD VISITA TECNICA	
ACTA DE VISITA				



REGISTRO FOTOGRAFICO

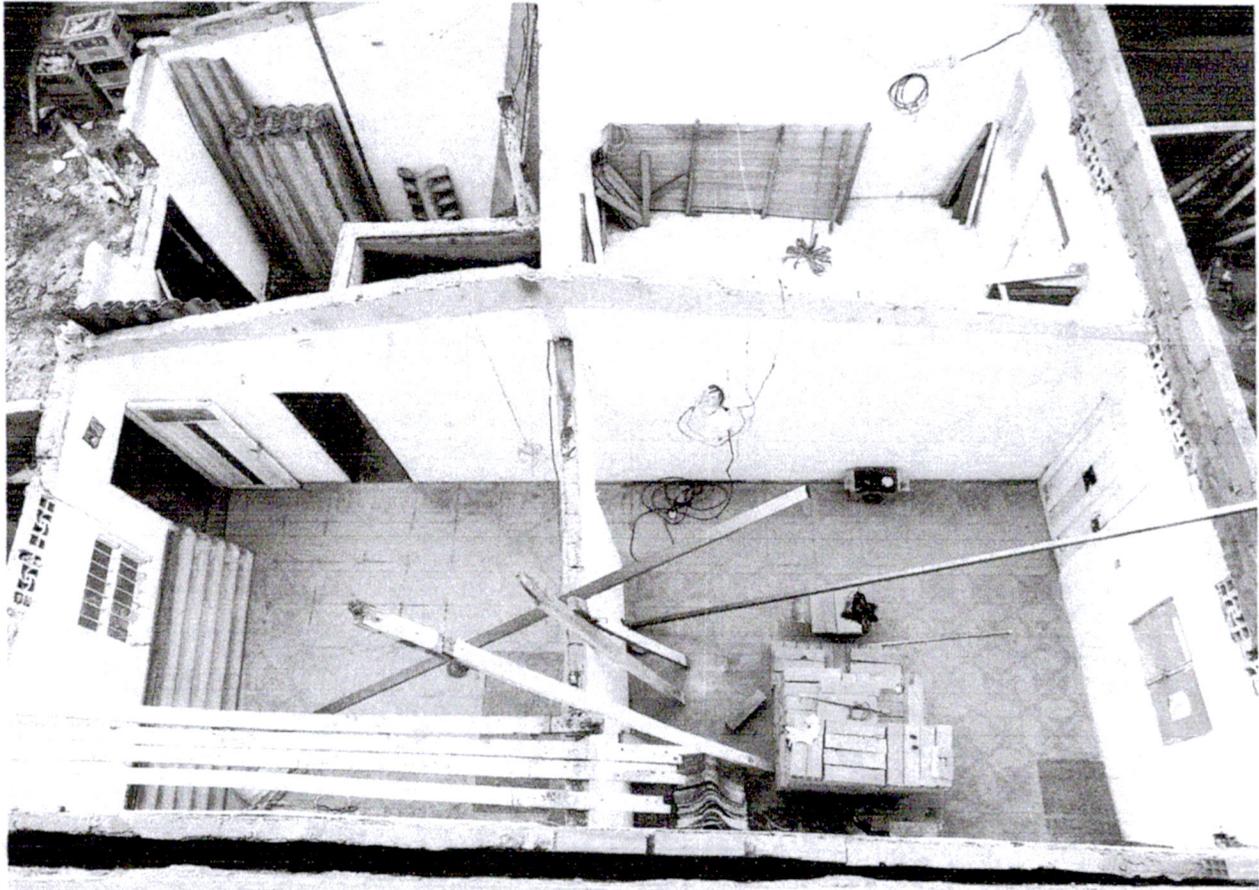


VIVIENDA DE CIELO JUDITH GALLEGU CL 04 # 13-54

E-mail: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co
Calle 50 N° 2-13 Parque Principal Código Postal: 057840, Tel: 8347169

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8		CÓDIGO:		
			FECHA	D	
	27 FEBRERO / 2020				
	SOLICITUD VISITA TECNICA				
ACTA DE VISITA					

REGISTRO FOTOGRAFICO

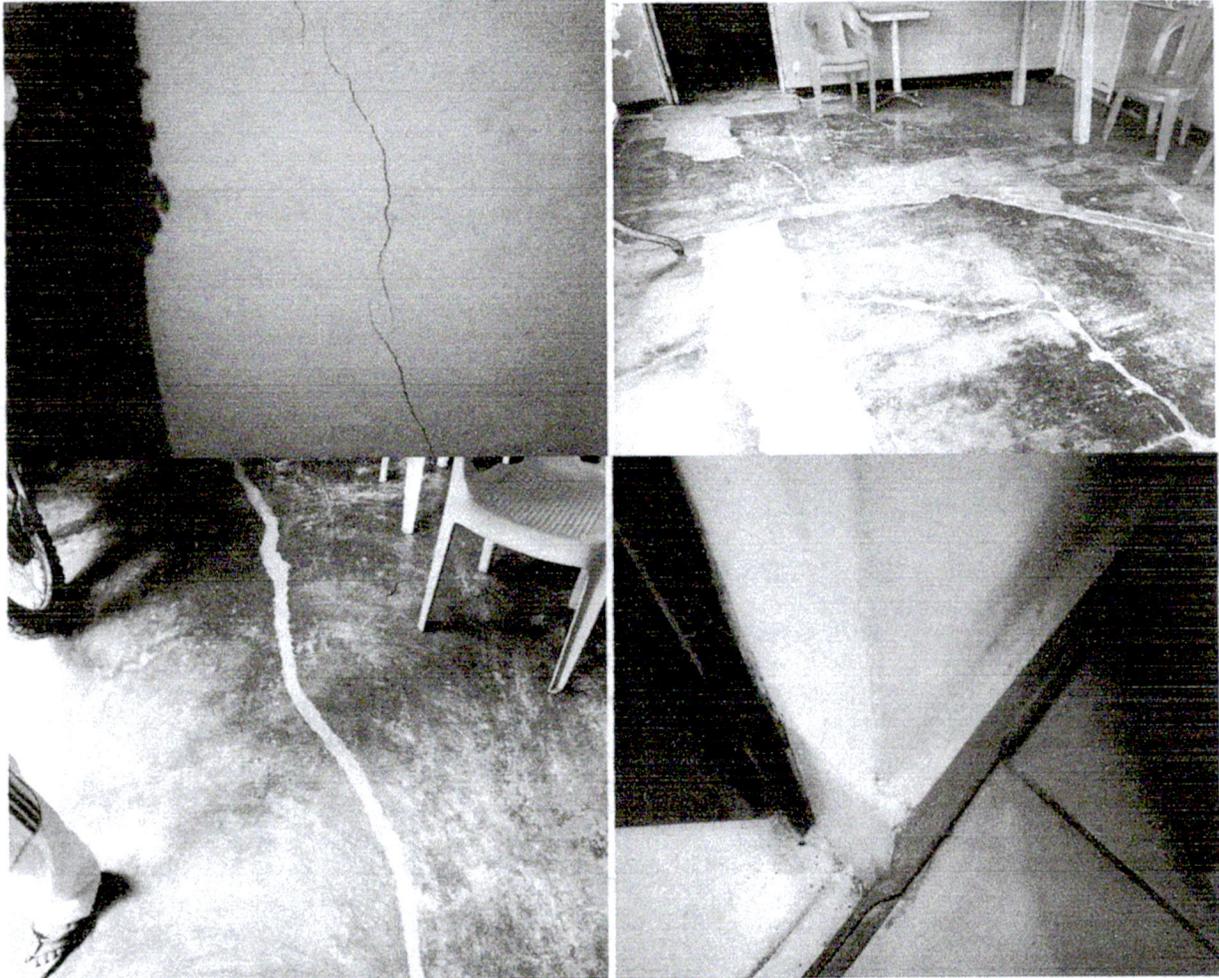


VIVIENDA DAVID RIOS DIRECCION # 13-44

NOTA: la vivienda del señor DAVID RIOS se le realizo unos apiques para la verificación del nivel freático y la no existencia de confinamiento estructural.

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8	CÓDIGO:		
		FECHA	D M A	
		27 FEBRERO / 2020		
		SOLICITUD VISITA TECNICA		
ACTA DE VISITA				

REGISTRO FOTOGRAFICO

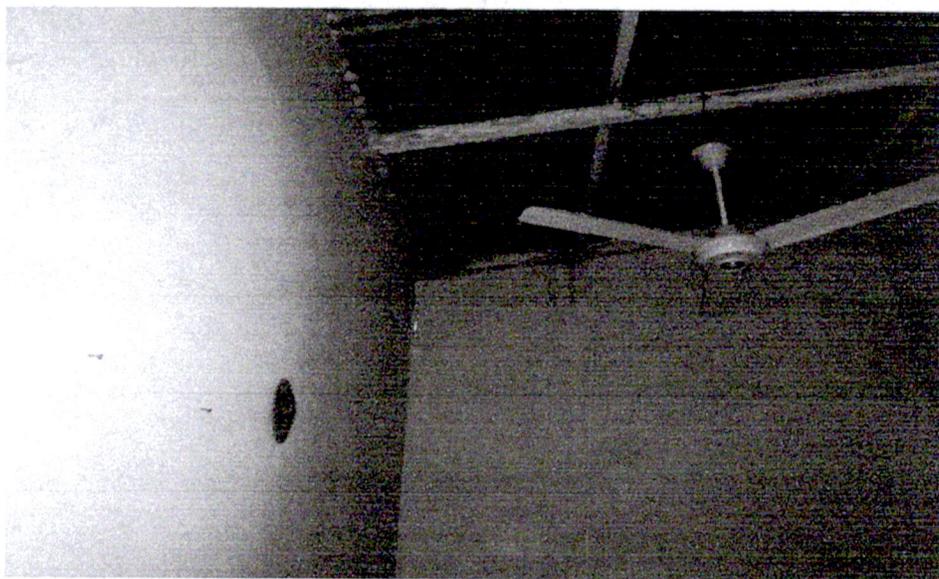
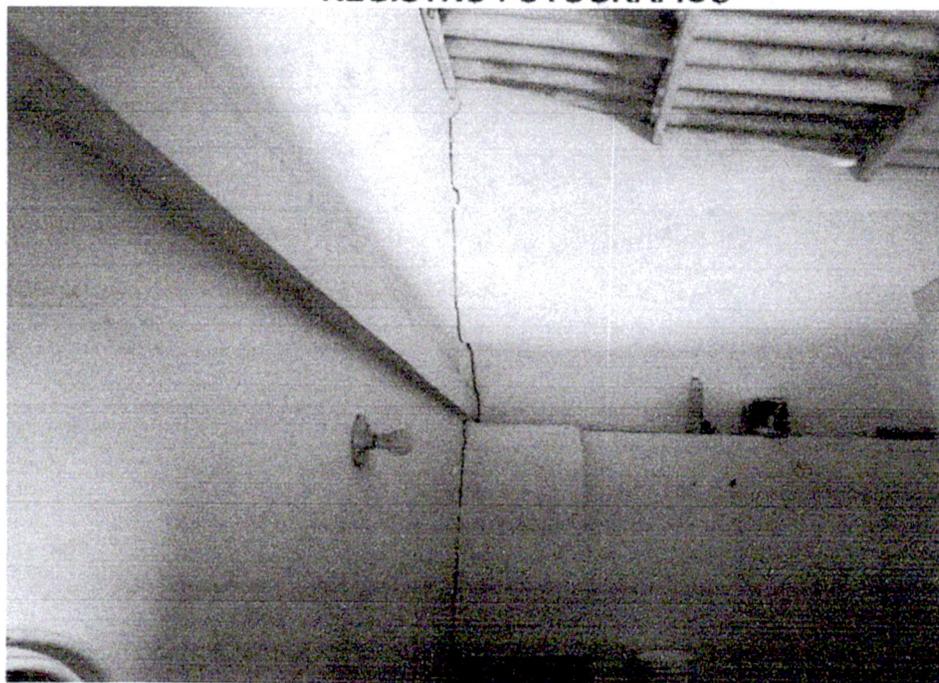


VIVIENDA SULAY VAZQUEZ DIRECCION # 14-55

NOTA: Se anexan fotos de las viviendas visitadas donde se evidencia la misma problemática que aqueja a la señora CIELO JUDITH SANCHEZ donde los dueños de estos inmuebles argumentan que estas fallas vienen presentándose hace más de 3 años.

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8		CÓDIGO:	
			FECHA	D
			27 FEBRERO / 2020	
			SOLICITUD VISITA TECNICA	
ACTA DE VISITA				
				

REGISTRO FOTOGRAFICO



VIVIENDA JAIRO DE JESUS PARRA DIRECCION # 13-59

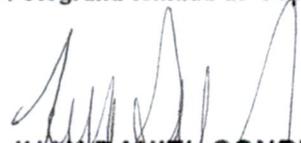
E-mail: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co
 Calle 50 N° 2-13 Parque Principal Código Postal: 057840, Tel: 8347169

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE Secretaria de Planeación Nit: 890981000-8		CÓDIGO:		
	FECHA	D	M	A	
	27 FEBRERO / 2020				
	SOLICITUD VISITA TECNICA				
ACTA DE VISITA					

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía tomada de Google Heart pro vivienda de CIELO JUDITH GALLEGO con fecha: 09/2013



JUAN DANIEL CONDE MURILLO
 APOYO TECNICO SECRETARIA DE PLANEACION
 MUNICIPIO DE PUERTO NARE

TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ
C.C 98.502.802

 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código: Versión: Página 1 de 8</p>
---	---	--	---

**RESOLUCION No. 004
15 DE JULIO DE 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN UNIDADES DE VIVIENDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 09/89, LEY 388/97 Y LOS DECRETOS NACIONALES 2150/95, 1052/98, 160/2005, 564/2006 Y 1469/2010, 1077/205 Y 1203/2017

CONSIDERANDO

Que a la señora **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No.39.177.040 de Medellín. Ha Solicitado Licencia de Construcción: **CONSTRUCCION DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL CON TERMINACION EN CUBIERTA.** Localizado en el predio ubicado en la carrera 4 No. 13-52 Barrio la 45, área urbana del Corregimiento La Sierra Municipio de Puerto Nare - Antioquia.

Que la Secretaria de Planeación e infraestructura es la entidad facultada para expedir las licencias de construcción conforme a los decretos 1469 de 2010 y la Ley 388 de 1997.

Que las normas urbanísticas están reglamentadas mediante el Acuerdo No. 026 del 2000 y sus ajustes según Acuerdo No. 023 del 07 de diciembre de 2012 y acuerdo 003 del 04 de abril de 2017, el cual aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Que el proyecto para: **CONSTRUCCION DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL CON TERMINACION EN CUBIERTA.** Cuenta con la documentación requerida por la oficina de Planeación y obras Públicas Municipal para adelantar el trámite.

Que de conformidad con el decreto 1600 de 2005, se anexó a la solicitud del proyecto dos copias de planos arquitectónicos y estructurales firmados por el Arquitecto: **CARLOS ALBERTO VILLADA CARDONA** Con matrícula profesional No.0570021895 ANT y el Ingeniero Civil: **EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO** Con matrícula profesional No.05106018679 ANT quienes deberán responder porque la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR 1000.



Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
 Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm
 Contáctenos: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: concédase licencia de construcción al proyecto, **CONSTRUCCION DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL TERMINACION EN CUBIERTA.** a realizarse en un predio localizado en la carrera 4 N° 13-52 barrio la 45 área urbana del Corregimiento La Sierra Municipio de Puerto Nare – Antioquia, edificación marcada según Escritura Publica N° 198 del 19 de diciembre de 2019 cuya matrícula inmobiliaria es 019-18977 de conformidad con el siguiente cuadro de áreas:

Descripción	Área Construida (m2)	Área Libre (m2)	#de Unidades	USO
PRIMER NIVEL	68,61	0	1	RESIDENCIAL
SEGUNDO NIVEL	75,80	0	1	RESIDENCIAL
AREA TOTAL CONSTRUIDA	144,41			

Impuesto de Construcción			
Área total lote: 68.67 m2	Frente a construir:6.30ML	Fondo a construir:10.90ML	Área a construir: 68.67m2
Base de Impuesto: 144,41		Comprobante de egreso: 2163 Valor total pagado: \$ 720.000	

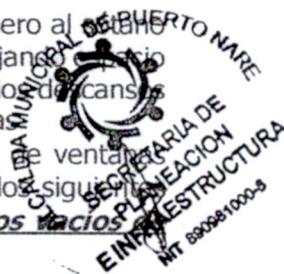
Factibilidad de Servicios Públicos			
Acueducto: si	Alcantarillado: si	Energía: Si	Gas Natural:

Antes de la Instalación de servicios públicos, la Oficina de Planeación verificará que la construcción se ajusta en todo a los planos aprobados, de acuerdo a la presente licencia de construcción.

Las aguas lluvias de azoteas, techos, terrazas, balcones, aleros o en el interior de la edificación deben recogerse mediante canoas y bajantes en tubería y llevarse hasta el alcantarillado principal de la vivienda, en consecuencia, no se permitirá su disposición sobre la vía pública.

- La altura libre de piso mínimo será de 2.40mt. aprox./
- La construcción de escaleras del primer piso al segundo piso y / o del primero al segundo debe iniciarse después de la línea de paramento hacia el interior del lote, dejando espacio para la apertura de la puerta, el ancho permitido será de 1.00mt aprox./ y los descansos y circulaciones interiores conservarán las mismas dimensiones de las escaleras.
- Todos los espacios constitutivos de la edificación dispondrán del número de ventanas suficiente para su iluminación y ventilación, las cuales deberán observar los siguientes requisitos: **Las ventanas localizadas sobre muros que conforman los muros**

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
 Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm
 Contáctenos: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código:</p> <hr/> <p>Versión:</p> <hr/> <p>Página 3 de 8</p>
---	---	--	---

patios deberán tener vidrio fijo en material opaco, evitando con esto el registro a los pisos inferiores (Art 087); teniendo en cuenta que no se permitirán ventanas sobre muros medianeros.

- Los voladizos de cubiertas y balcones no podrán ser superiores al 80% del andén.

Las infracciones a las normas establecidas en el Estatuto Básico de Planeación Municipal, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el capítulo denominado de las Sanciones Urbanísticas de dicho Estatuto.

Nota: para validez de la presente licencia, el propietario se compromete a registrar en catastro municipal el predio y organizar el certificado de libertad y tradición en Puerto Berrio, donde se aclare que el lote objeto de la presente licencia hace parte del Municipio de Puerto Nare Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: la presente LICENCIA CON N° 004 DEL 15 DE JULIO DE 2020, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una (1) sola vez por doce (12) meses más. La solicitud de prórroga debe realizarse 30 días antes del vencimiento de la licencia.

ARTICULO TERCERO: las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que garanticen tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, y elementos constructivos del espacio público.

ARTICULO CUARTO: está totalmente prohibido ocupar en forma permanente las vías públicas con tierra, materiales, o cualquier otro elemento, o arrójalos en las cunetas, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute de las vías públicas y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

PARAGRAFO: cuando con la ejecución de las obras se causen daños a vías públicas, el propietario de la obra deberá hacer las reparaciones de los daños causados so pena de las sanciones legales establecidas en la Ley 810 de 2005.

ARTICULO QUINTO: el presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el E.O.T, Acuerdo No. 026 del 2000 y sus ajustes según Acuerdo No. 023 del 07 de diciembre de 2012 y acuerdo 003 del 04 de abril de 2017.

ARTICULO SEXTO: la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posición.

ARTICULO SEPTIMO: Se debe hacer un buen manejo de la parte ambiental como la disposición final adecuada de los residuos sobrantes de la construcción: escombro, madera, tierra, sacos,



Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
 Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm
 Contáctenos: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

cemento entre otros. La construcción de los sistemas de tratamientos de aguas residuales domesticas deberán contar con los retiros pertinentes de la vivienda y de afloramientos de agua, puede pedir asesoría en la dirección de medio ambiente.

Si la construcción de la vivienda requiere de movimientos de tierra o está cerca de rondas hídricas, fuentes de agua, ríos, quebradas o el embalse o se necesita talar bosques, debe solicitar la visita de la dirección de medio ambiente.

ARTICULO OCTAVO: se obliga a mantener en la obra la licencia y los planos con constancia y radicación y de exhibirlos cuando sean requeríos por la autoridad competente.

ARTÍCULO NOVENO: se permitirá con esta licencia construir lo que anuncian los planos aprobados.

ARTICULO DECIMO: la ejecución de las obras de construcción, deberán ceñirse a los planos y diseños presentados a la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal para su aprobación.

ARTICULO ONCEAVO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la autoridad competente en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

Dada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare - Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



[Handwritten signature]
YOLANY DIAZ HERNANDEZ
Secretaria Planeación e Infraestructura

[Handwritten signature]
LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO
C.C No. 39.177.040 de Medellín, ANT
Titular Licencia De Construcción

 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código:</p> <hr/> <p>Versión:</p> <hr/> <p>Página 5 de 8</p>
---	---	--	---

**RESOLUCION No. 004
15 DE JULIO DE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE
PREDIO AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO LA SIERRA MUNICIPIO DE
PUERTO NARE – ANTIOQUIA"**

CONSTANCIA EJECUTORIADA

De conformidad con el Artículo 87 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, resolución N° 004 del 15 de julio de 2020. Licencia de Construcción, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que fue notificada el día 15 de julio de 2020 y contra ello no presento recurso alguno o el resuelto fue resuelto debida forma y la misma se encuentra en firme.

Dado en el Municipio de Puerto Nare, el día 22 de julio de 2020.



YOLANY DÍAZ HERNANDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura



 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código:</p> <hr/> <p>Versión:</p> <hr/> <p>Página 7 de 8</p>
---	---	---	---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que en la Cartelera Municipal se fijó la resolución N° 004 del 15 de julio de 2020 "Licencia de Construcción" a nombre de la señora Lida Maryori Rodríguez Londoño Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.177.040.

La presente certificación se expide en el Municipio de puerto Nare, Antioquia, a los 22 días del mes de julio de 2020.

Se fija: **15 de julio de 2020**

Se desfija: **22 de julio de 2020**

YOLANY DIAZ HERNANDEZ

Secretaria de Planeación e Infraestructura



 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código:</p> <hr/> <p>Versión:</p> <hr/> <p>Página 6 de 8</p>
---	---	--	---

A QUIEN PUEDA INTERESA,

**RESOLUCION No. 004
15 DE JULIO DE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE
PREDIO AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO LA SIERRA MUNICIPIO
DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA"**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 15 de julio de 2020, notifique personalmente el contenido de la presente resolución a la señora, **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO**, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 39.177.040, haciendo entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella se procede el recurso de reposición, el cual deberá ser impuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante la Secretaria de Planeación e Infraestructura, de conformidad a lo establecido con el condigo contencioso administrativo.

El Notificador,


YOLANY DIAZ HERNANDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura



 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código:</p> <hr/> <p>Versión:</p> <hr/> <p>Página 8 de 8</p>
---	---	--	---

**RESOLUCION No. 004
15 DE JULIO DE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE
PREDIO AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO LA SIERRA MUNICIPIO
DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA"**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 15 de julio de 2020, notifique personalmente el contenido de la presente resolución a la señora, **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO**, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 39.177.040, haciendo entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella se procede el recurso de reposición, el cual deberá ser impuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante la Secretaria de Planeación e Infraestructura, de conformidad a lo establecido con el condigo contencioso administrativo.

El Notificado,

LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO
C.C. 39.177.040

El Notificador,

YOLANY DIAZ HERNANDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm
Contáctenos: secretariaplaneacion@puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE DE VIVIE UNO Y DOS FRSOS BAJO EL TÍTULO E DE LA NS METROS. LAS DIMENSIONES ESTÁN DND.
3. MATERIALES:
 - CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c = 21.0 \text{ MPa}$ (PSI)
 - CONCRETO DE LIMPIEZA $f_c = 10$ (1500 PSI)
 - ACERODEREFUERZO $F_y = 420 \text{ MPa}$ (PSI)
3. LAS BARRAS DE REFUERZO DEBEN RECURRIMIENTO MÍNIMO DE 50mm PARA CON EN CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y DI PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTemperI CONTACTO CON EL SUELO DE RELLENO.
4. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN SISTEMA FÁCIL COMPUESTO POR PERFIL MET BLOQUELON TIPO SANTIPEL CON ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTROSOLDADA.
5. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE REFUE EL PERFIL METÁLUICO.
6. CARGAS DE DISEÑO:
 - CARGAS VIVAS 240 KG/M2.
 - CARGAS MUERTAS 350 KG/M2.
7. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRUC DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FÁCIL.
8. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA I POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DE CUMPLIR CON LA NORMA.

REQUERIMIENTOS	
Zapatas y Vigas de cimentación	Superior y lateral inferior sin rebajo de limpieza
Columnas y Vigas	Interior con rebajo de limpieza
Traslapesos	$\phi \geq 50 \text{ mm}$
Malla	$\phi \geq 7.5 \text{ mm}$
Electrosoldada	$\phi \geq 8.0 \text{ mm}$

PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR

UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRÍGUEZ LONDO C.C. 39.177.940

DISEÑO: *[Signature]*

DIBUJÓ: EVELIO RODRÍGUEZ ACEVEDO

CONTIENE: PLANTA ARQUITECTÓNICA 1er PISO

ESCALA:	INDICADAS	PLA
FECHA:	MARZO 2020	A
		1 di

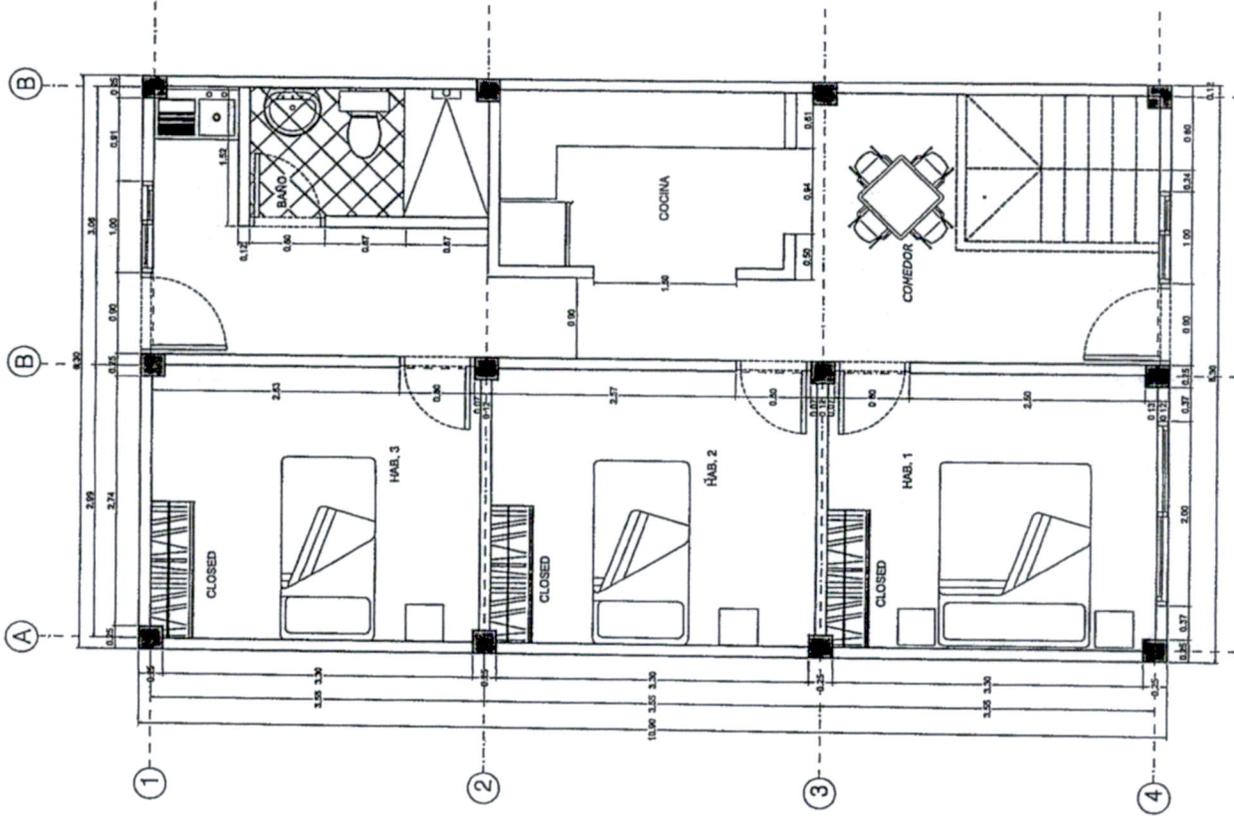
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO NARE

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

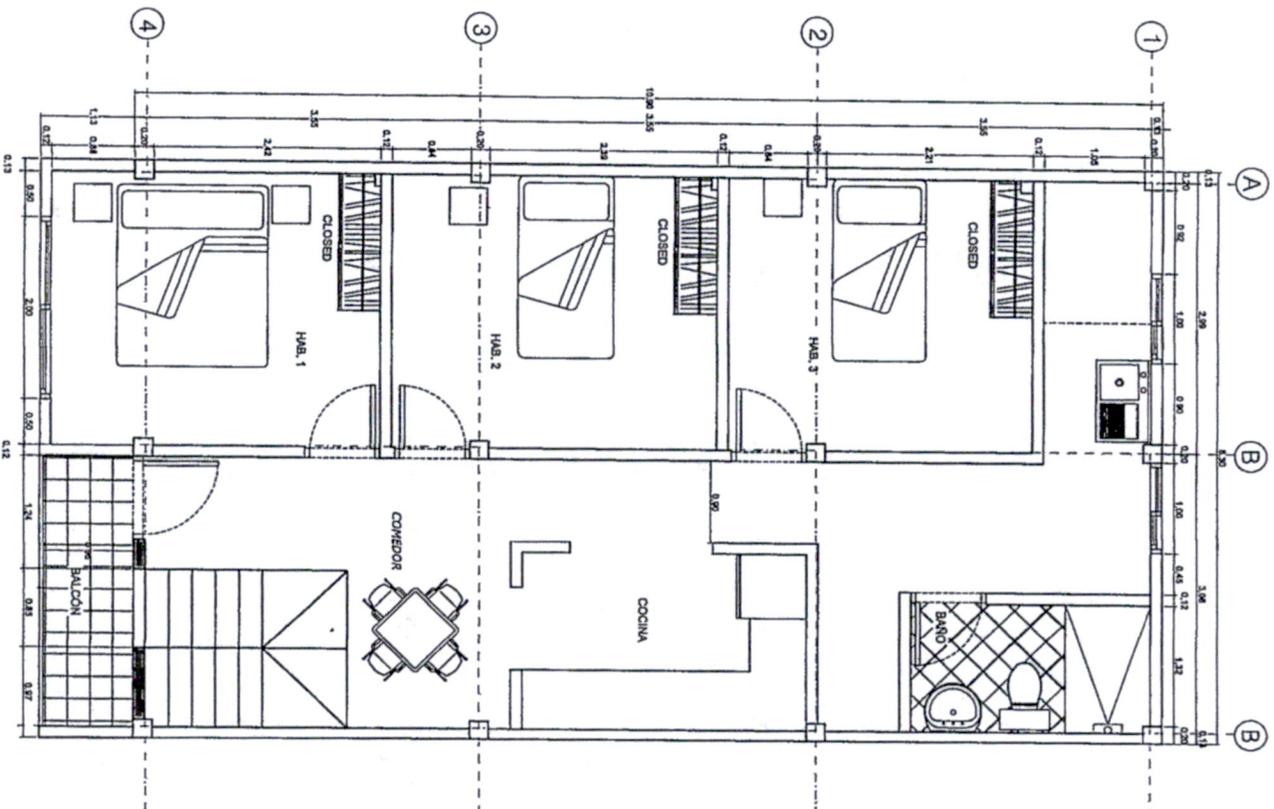
MT 990981000-9

RES. No. 004

15/07/2020



VISTA EN PLANTA
ARQUITECTÓNICO PRIMER PISO



VISTA EN PLANTA
ARQUITECTÓNICO SEGUNDO PISO
ESL. 150

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MTR 69904/1504
RES. No. 004
15/07/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE DE VIVE UNO Y DOS PISOS BAJO EL TÍTULO E DE LA N.E
- TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADO EN METROS.
- MATERIALES:
 - CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c = 21.0 \text{ MPa}$ (1500 Psi)
 - CONCRETO DE LIMPIEZA $f_c = 11$ (750 Psi)
 - ACERODEREFUERZO $F_y = 420 \text{ MPa}$ (Psi)
- LAS BARRAS DE REFUERZO DEBEN RECURBIRSE MÍNIMO DE 60mm PARA CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y D PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTemper CONTACTO CON EL SUELO DE RELLENO.
- LA LOSA DE ENTIBERZO SERÁ EN SISTEMA FÁCIL COMPUESTO POR PERFL. ME BLOQUELON TIPO SANTIAGO CON ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTROSOLDADA.
- NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE NERFL EL PERFL. METÁLICO.
- CARGAS DE DISEÑO:
 - CARGAS VIVAS 240 KG/M²
 - CARGAS MUERTAS 350 KG/M²
- SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRU DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FÁCIL.
- DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DE CUMPLIR CON LA NORMA.

RECURSOS HUMANOS	
Zapatas y Vigas en	Superior y Lateral
Vigas en	Interior con sótano de Impugnación
Columnas y Muros	Interior con sótano de Impugnación
Vigas	4
Traslapos	4
Malla	4
Electrosoldada	4

PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR

UBICACION: CRA 4 # 13.52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

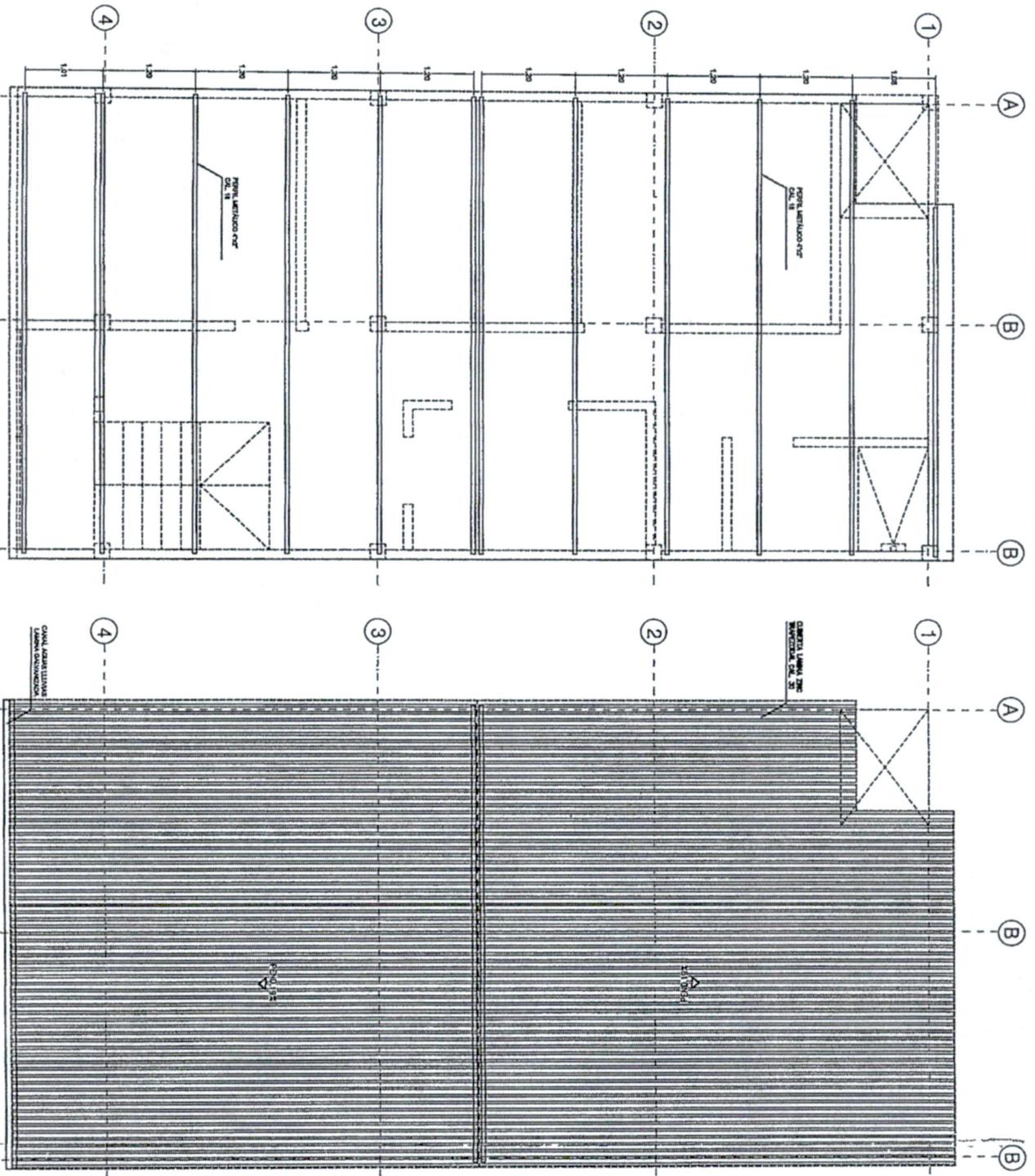
PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LOND C.C. 39,177,040

DISEÑO:

DIBUJÓ: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO

CONTIENE: PLANTA ARQUITECTÓNICA 2º PISO

ESCALA:	INDICADAS	PLA
FECHA:	MARZO 2020	2 d



VISTA EN PLANTA
DISTRIBUCIÓN PERFILES CUBIERTA DE TECHO
ESC. 1:50

VISTA EN PLANTA
CUBIERTA DE TECHO SEGUNDO PISO
ESC. 1:50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSTRUCCIÓN SISTEMA RESISTENTE DE VIVE UNO Y DOS PISOS BAJO EL TÍTULO DE LAS METROS.
2. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DAD. MATERIALES:
3. CONCRETO ESTRUCTURAL $f'_{c} = 21.0 \text{ MPa}$ (PSI)
4. CONCRETO DE LIMPieza $f'_{c} = 11$ (1500 PSI)
5. ACERODEREFUERZO $f_y = 420 \text{ MPa}$ (PSI)
6. LAS BARRAS DE REFUERZO DEBER RECUBRIMIENTO MÍNIMO DE 50mm PARA CON EN CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y 0 PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTemper CONTACTO CON EL SUELO DE RESISTO.
7. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN SISTEMA FACIL. COMPUESTO POR PERFIL MET ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTROSOLDADA.
8. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE REFU EL PERFIL METÁLICO.
9. CARGAS DE DISEÑO: 240 KG/M²
10. CARGAS VIVAS 350 KG/M²
11. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRU DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FACIL.
12. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DI CUMPLIR CON LA NORMA.

Zapatas y Vigas del Interior con rodillo de imprimas	7
Columnas y Muros	7
Vigas	7
Traslapos	7
Malla	12 x 5.5mm
Electrosoldada	12 x 5.5mm
	Ø = 8mm

PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR

UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LOND C.C. 39.177.040

DISEÑO: 
EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO

DIBUJO: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO
CONTIENE: CUBIERTA DE TECHO

ESCALA: METRICA
FECHA: Mayo 12/2023
PL 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE DE VIVIENDA UNO Y DOS PISOS BAJO EL TÍTULO E LAS MISMAS DIMENSIONES ESTÁN DADOS EN METROS.
3. MATERIALES:
 - CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c = 21.0 \text{ MPa}$ (PSI)
 - CONCRETO DE LIMPIEZA $f_c = 10$ (1500 PSI)
 - ACERODEREFUERZO $F_y = 420 \text{ MPa}$ (PSI)
3. LAS BARRAS DE REFUERZO DEBEN RECUBRIRSE MÍNIMO DE 50mm PARA CON CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y DE 100mm PARA CONTACTO CON EL SUELO DE REBLANDO. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN SISTEMA FACIL COMPUESTO POR PERFILES METÁLICOS TIPO SINTAFEL CON BLOQUEO Y MALLA ELECTROSOLDADA. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE REFUELO EL PERFILES METÁLICOS.
8. CARGAS DE DISEÑO:
 - CARGAS VIVAS 240 KG/M2.
 - CARGAS MUERTAS 350 KG/M2.
7. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRUCCIÓN DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FACIL.
8. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA LEY POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DE CUMPLIR CON LA NORMA.

RECURSIVAMENTE	
Zapatas y Vigas con Columnas y Muros	Superior y lateral inferior en todos los ejes
Vigas	Interior con apoyo de empalma
Traslapes	0 = 4.50mm
Malla	0 = 7.62mm
Electrosoldada	0 = 4.75mm

PROYECTO:

VIVIENDA BIFAMILIAR

UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDO C.C. 38.177.040

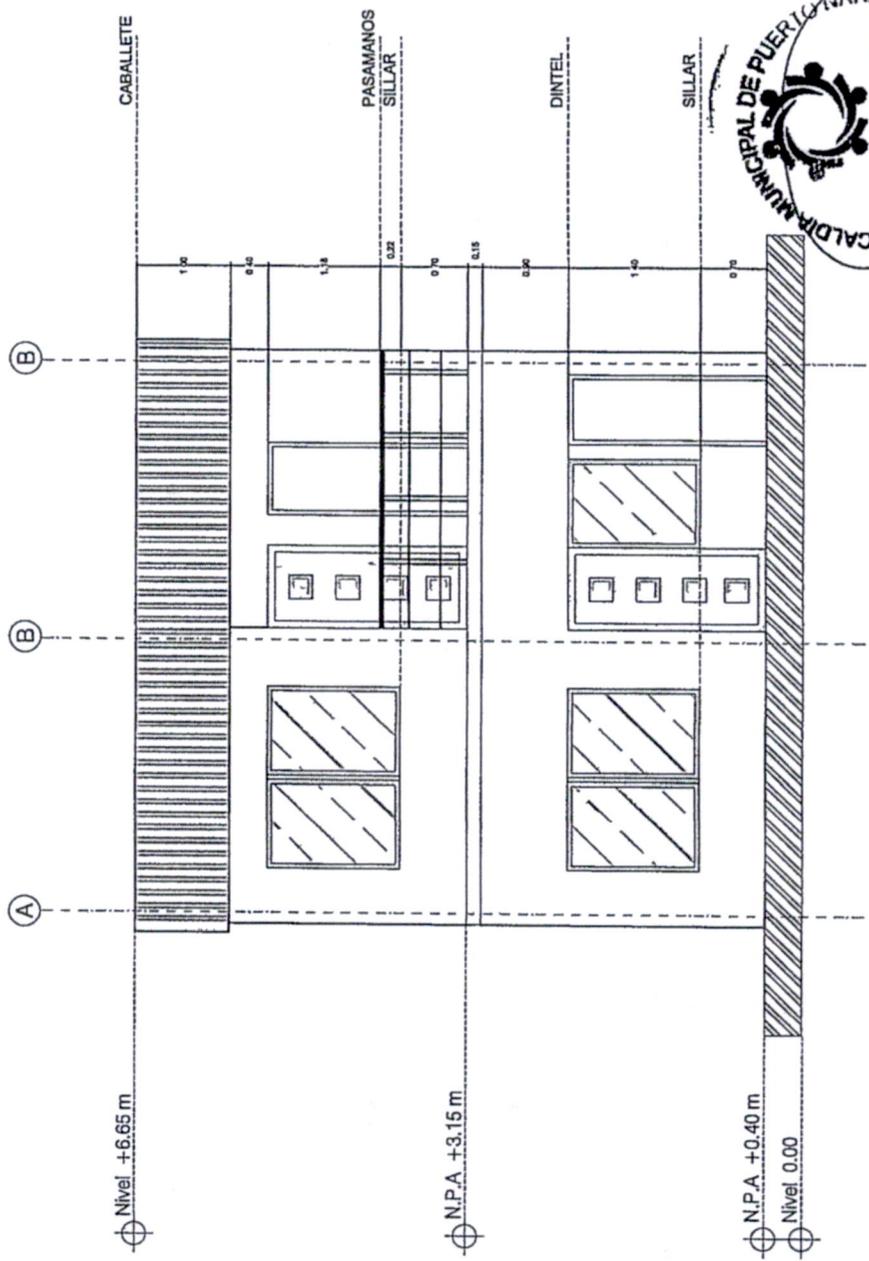
DISEÑO:

Carla...
 15/07/2020

DIBUJÓ: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO

CONTIENE: FACHADA PRINCIPAL

ESCALA:	INDICADAS	PLA	A
FECHA:	MARZO 2020		4 di



ELEVACION FACHADA PRINCIPAL Esc. 1:50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE DE VIVIENDA DE UNO Y DOS PISOS BAJO EL TÍTULO E DE LA NSR-10.
2. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN METROS.
3. MATERIALES:
 - CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c = 21.0 \text{ MPa}$ (3000 PSI)
 - CONCRETO DE LIMPIEZA $f_c = 10.5 \text{ MPa}$ (1500 PSI)
 - ACERODEREFUERZO $F_y = 420 \text{ MPa}$ (60000 PSI)
3. LAS BARRAS DE REFUERZO DEBEN TENER RECURRIMIENTO MÍNIMO DE 50mm PARA CONCRETO EN CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y DE 30mm PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTemperie O EN CONTACTO CON EL SUELO DE RELLENO.
4. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN SISTEMA PLACA FÁCIL COMPUESTO POR PERFIL METÁLICO, BLOQUELON TIPO SANTIAGO, CONCRETO ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTROSOLDADA.
5. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE REFUERZO NI EL PERFIL METÁLICO.
6. CARGAS DE DISEÑO:
 - CARGAS VIVAS 2.40 KG/M^2 .
 - CARGAS MUERTAS 350 KG/M^2 .
7. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRUCTIVO Y DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FÁCIL.
8. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA NSR-10, POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA.

RECURRIMIENTOS	
Zapatas y Vigas con	4,000 cm
Interior sin solape de lanchas	7,500 cm
Interior con solape de lanchas	5,000 cm
Columnas y Muros	4,000 cm
Vigas	4,000 cm
Treslapes	30 cm
Malla	$l_x = 40.5 \text{ mm}$ $l_y = 7.0 \text{ mm}$ $l_z = 5.0 \text{ mm}$
Electrosoldada	40 cm

PROYECTO: VIVIENDA DOS PISOS

UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO C.C. 39.177.040

DISEÑO: *[Signature]*
 EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO
 MAT: 0106001819 ANT.
 CELULAR: 314-833521
 CARRERA 2 No. 4-22 PUERTO SERVEZ
 PUERTO BOYACA, BOYACA

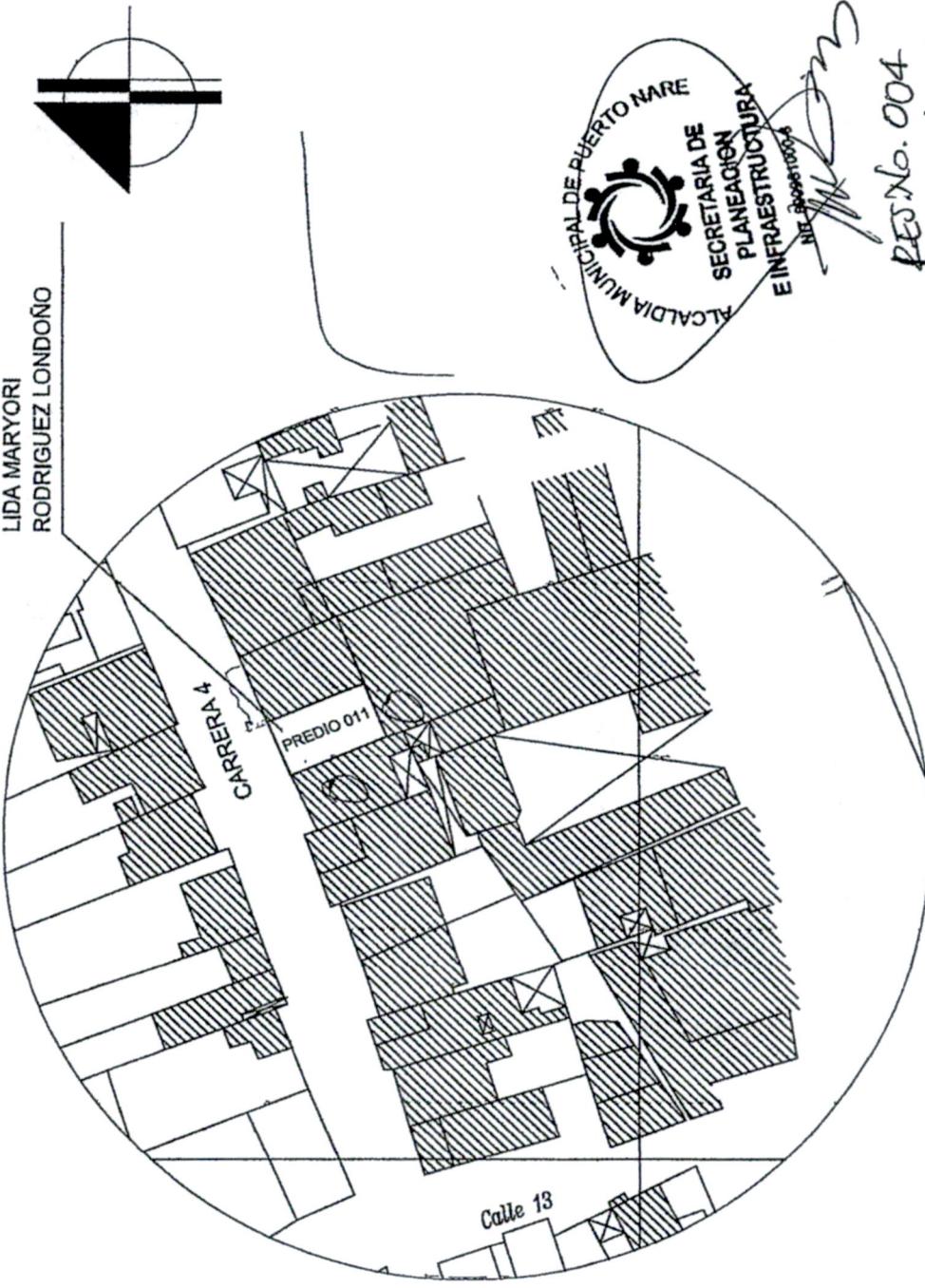
DIBUJÓ: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO

CONTIENE: PLANTA DE LOCALIZACIÓN

ESCALA:	INDICADAS
FECHA:	MARZO 15/2020

PLANO: LOC. 1 de 1

PREDIO DE PROPIEDAD
 LIDA MARYORI
 RODRIGUEZ LONDOÑO



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO NARE
 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
 NIT. 8000010004

[Signature]

RES. No. 004
 15/07/2020

VISTA EN PLANTA
 PLANO DE LOCALIZACIÓN
 ESC. 1:500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE DE VVIE UNO Y DOS PISOS BAJO EL TITULO E DE LA NS TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DAD. METROS.
3. MATERIALES:
 - CONCRETO ESTRUCTURAL $f_c = 21.0 \text{ MPa}$ (1600 PSI)
 - CONCRETO DE LIMPIEZA $f_c = 10$ (1600 PSI)
 - ACERODEREFUERZO $F_y = 420 \text{ MPa}$ (PSI)
3. LAS BARRAS DE REFUERZO DEBEN RECURRIMIENTO MÍNIMO DE 50mm PARA CON EN CONTACTO CON EL SUELO NATURAL, Y DI PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTERPER CONTACTO CON EL SUELO DE PELLERNO.
4. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN SISTEMA FACIL COMPUESTO POR PERFIL MET BLOQUELON TIPO SANYAPE CON ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTROSOLDADA.
5. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO DE REFUE EL PERFIL METALUJO.
6. CARGAS DE DISEÑO:
 - CARGAS VIVAS 240 KG/M2.
 - CARGAS MUERTAS 359 KG/M2.
7. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE CONSTRUIC DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLACA FACIL.
8. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO A LA I POR LO TANTO TODOS LOS MATERIALES DE CUMPLIR CON LA NORMA.

RECURRIMIENTOS

Zapatas y Labios	4
Superior	4
Inferior	4
Interior con solado de limpieza	4
Vigas en	4
Interior con solado de limpieza	4
Columnas y Muros	4
Vigas	4
Traslapes	4
Malla	4
Electrosoldada	4

$10 \times 10 \text{ mm}$
 $10 \times 12 \text{ mm}$
 $10 \times 16 \text{ mm}$

PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR

UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARRIO LA 45 CORREGIMIENTO LA SIERRA

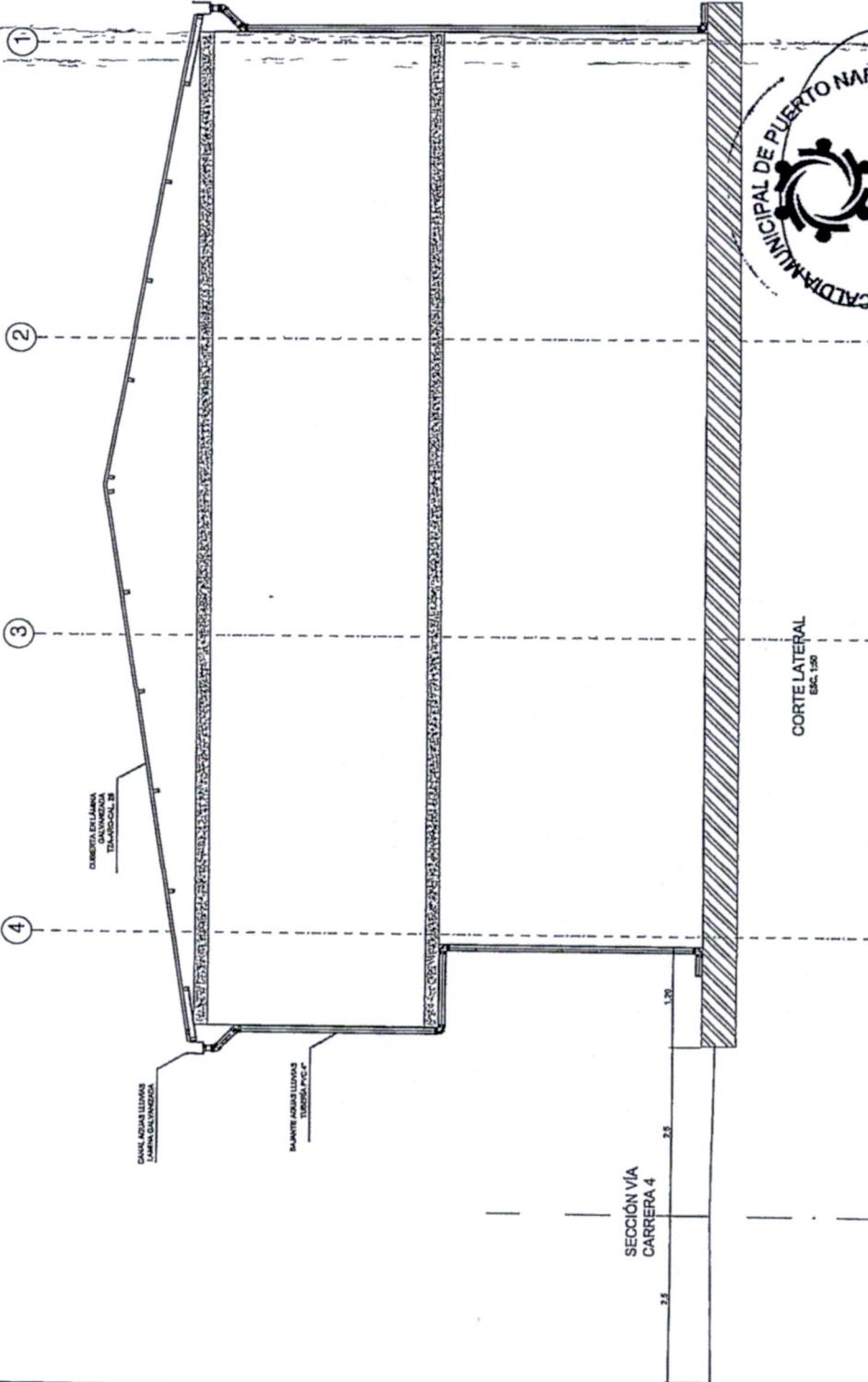
PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDO C.C. 39.177.040

DISEÑO: *Chelito*
 15/07/2020

DIBUJÓ: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO

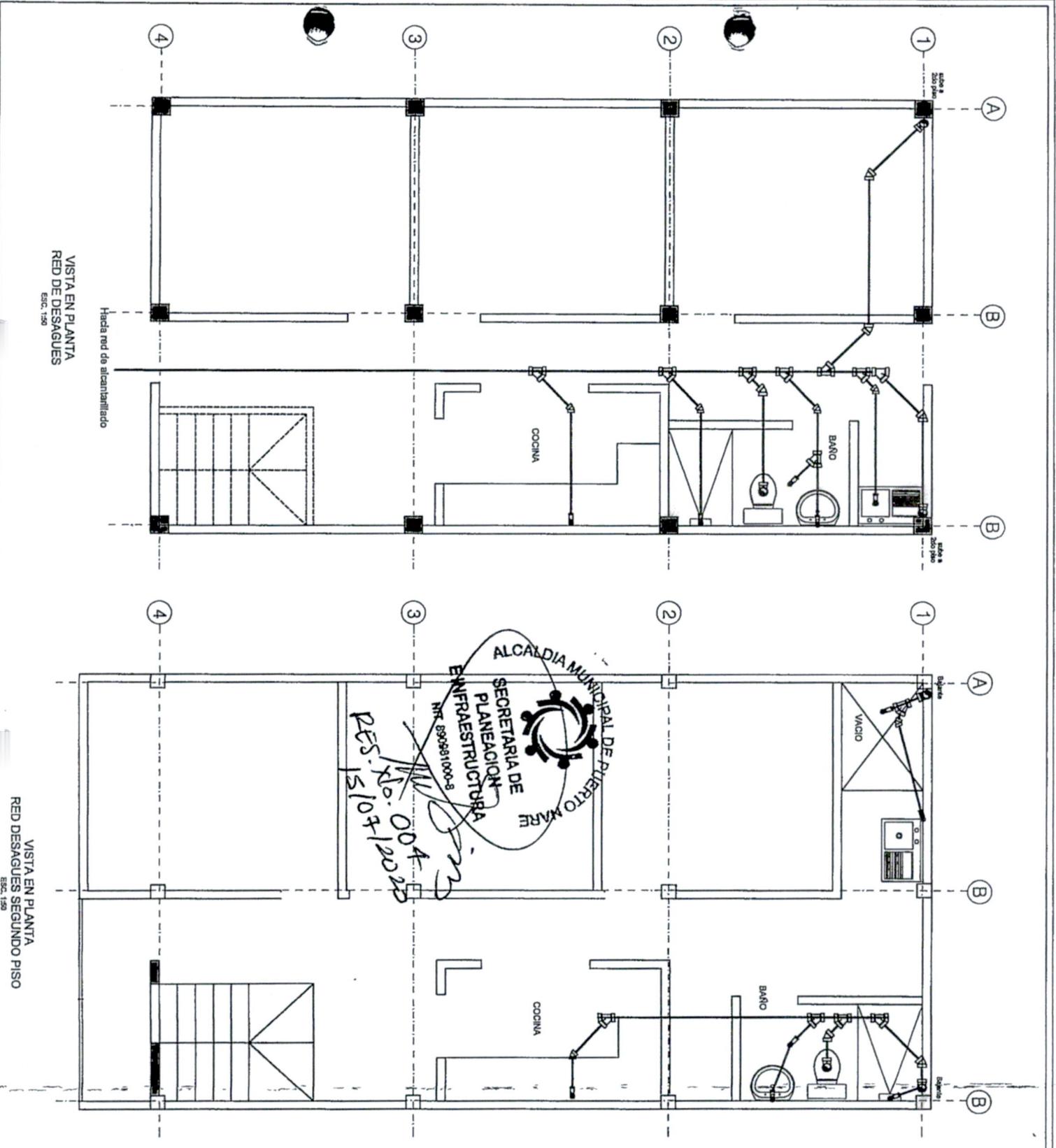
CONTIENE: CORTE LATERAL

ESCALA:	INDICADAS	PLA	A
FECHA:	MARZO 12/2020		5 di



CUADRO DE REAS	
DESCRIPCION :	M2
AREA DEL LOTE :	68.61 M ²
AREA A CONSTRUIR PISO 1 : APTO 101	68.61 M ²
AREA A CONSTRUIR PISO 2 : APTO 201	75.8 M ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	144.41 M ²
INDICE DE OCUPACION :	100%

RES. No. 007
 15/07/2020



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE UNO Y DOS PISOS BAJO EL TITULO 2. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS.	
3. MATERIALES:	
- CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c = 28 MPa)	
- ACERODEREFUERZO (fy = 420 MPa)	
- CONCRETO DE LIMPIEZA (1500 PSI)	
4. LAS BARRAS DE REFUERZO REQUERIMIENTO MÍNIMO DE 50mm EN CONTACTO CON EL SUELO NATURAL PARA CONCRETO EXPUESTO A LA INTENSIDAD DE SUELO DE RELLENO.	
5. LA LOSA DE ENTREPISO SERÁ EN BLOQUE CON PUESTO POR PERFORACIÓN TIPO SANITARE ESTRUCTURAL Y MALLA ELECTRODOSC.	
6. NO SE PERMITE SOLDAR EL ACERO EL PERFIL METÁLICO.	
7. CARGAS VIVAS: 350 KG/M ²	
8. SE ADJUNTA MANUAL DE DETALLE DE MONTAJE PARA EL SISTEMA PLAIN.	
9. DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMA.	
10. CUMPLIR CON LA NORMA.	
REQUERIMIENTOS	
Zanjas y Vigas de	Superior y lateral inferior sin soldar de 100mm con sado de 100mm
Columnas y Muros	Columnas y muros
Traslapes	
Malla	Ø = 10mm
Electrosoldada	Ø = 10mm
PROYECTO:	
VIVIENDA DOS PISOS	
UBICACION: CRA 4 # 13-52 BARR CORREGIMIENTO U	
PROPIETARIO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ C.C. 39.177.040	
DISEÑO: EVELIO RODRIGUEZ ACEVEDO	
CONTIENE: RED DE DESAGUES	
ESCALA: METROS	
FECHA: MARZO 12/2020	

12 OCT 2022

Hora 16:15 pm



Rama Jurisdiccional del Poder Público
República de Colombia
Puerto Nare-Antioquia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Carrera 3 N°49-33 Centro, 1 Piso - Oficina 001

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 604-834 70 64

Oficio 2022-0301

11 de octubre de 2022

Señor
INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE LA SIERRA
Corregimiento de la Sierra- Puerto Nare-Antioquia
E.S.M.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO
RADICADO: 05-585-40-89-001-2022- 00045-00

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Comunico que, mediante audiencia del 01 de septiembre de 2002, se ordenó oficiar a la **INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO del Corregimiento de La Sierra**, para que certifique si los demandantes **CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS**, con cédula No. 30.351.470, **TITO ALBEIRO YEPES SANCHEZ**, con cédula No. 98.502.802, **ORLANDO SERRANO ROMERO** con cédula No. 1.036.134.425, y la demandada **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO** con cédula No. 39.177.040, se les adelanta o adelantó algún proceso jurídico de su competencia, ya sea de manera conjunta o por separado, en caso positivo describir porque presunto delito y en qué estado se encuentra la investigación.

Por su atención, muchas gracias.

Cordialmente,



WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente

La Sierra Puerto Nare Antioquia, 25 de octubre de 2022

Oficio No. 3151-07-09-061

Doctor

HECTOR MARIO ZEA LEMUS

Juez Promiscuo Municipal

Cra 3 N°49-33 Centro, 1 piso- Oficina 001

Puerto Nare

Asunto: Respuesta a Oficio N° 2022-0301

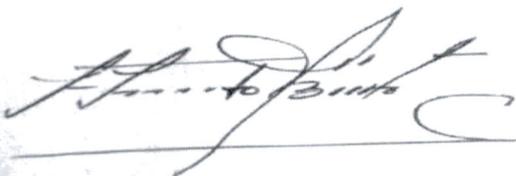
Cordial saludo,

En la fecha 12 de octubre del 2022 siendo las 16:15 horas, se recibe oficio N°2022-0301, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, por medio del cual solicitan información a esta agencia policiva acerca de si se adelanta o se ha adelantado algún proceso jurídico a nombre de los señores **CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS, TITO ALBEIRTO YEPES SANCHEZ, ORLANDO SERRANO ROMERO y LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO.**

En respuesta al oficio de la referencia le informo lo siguiente: **PRIMERO:** En esta dependencia se viene adelantando un Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística, tipificado en el artículo 135 numeral 4 de la ley 1801 del 2016, radicado con el número 2021-3151-15-06-062 en contra de la señora **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO**, el cual se encuentra en estado de finalización, es decir, se encuentra en estado de notificación de fallo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HERNANDO BUSTOS
Inspector Municipal.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 28-10/22
Sr. (A) _____
Con C.C. N° 5201
El secretario. _____

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
ESTADÍSTICA - ANEXO

El presente documento se refiere a:
Se (s) _____
Código (s) _____
Módulo (s) _____

La Sierra Puerto Nare Antioquia, 25 de octubre de 2022

Oficio No. 3151-07-09-061

Doctor
HECTOR MARIO ZEA LEMUS
Juez Promiscuo Municipal
Cra 3 N°49-33 Centro, 1 piso- Oficina 001
Puerto Nare

Asunto: Respuesta a Oficio N° 2022-0301

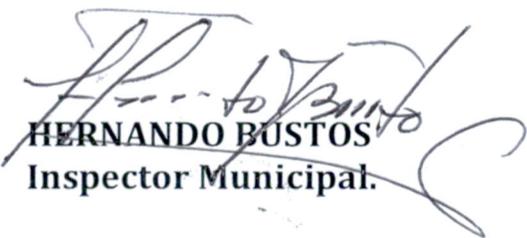
Cordial saludo,

En la fecha 12 de octubre del 2022 siendo las 16:15 horas, se recibe oficio N°2022-0301, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, por medio del cual solicitan información a esta agencia policiva acerca de si se adelanta o se ha adelantado algún proceso jurídico a nombre de los señores **CIELO JUDITH GALLEGO ROJAS, TITO ALBEIRTO YEPES SANCHEZ, ORLANDO SERRANO ROMERO y LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO.**

En respuesta al oficio de la referencia le informo lo siguiente: **PRIMERO:** En esta dependencia se viene adelantando un Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística, tipificado en el artículo 135 numeral 4 de la ley 1801 del 2016, radicado con el número 2021-3151-15-06-062 en contra de la señora **LIDA MARYORI RODRIGUEZ LONDOÑO**, el cual se encuentra en estado de finalización, es decir, se encuentra en estado de notificación de fallo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HERNANDO BUSTOS
Inspector Municipal.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 28-10/22
Sr. (P) _____
Con C.C. N° _____
El Secretario 5:01